

CARLOS SOTO RIVERO
Consultores Jurídicos y Empresariales
Derecho Público UEC UR

“La ley es obligatoria tanto a los nacionales como a los extranjeros residentes en Colombia.” (subrayado fuera de texto)

Estas dos normas, la superior, el art. 4º de nuestra Constitución y el art. 18 del C.C., delimitan el ámbito de aplicación de nuestra ley, que no es otra que el territorio nacional, en tratándose de extranjeros.

Por otra parte, para ratificar lo anterior, mediante sentencia SC1222-2022 de fecha 23 de Agosto de 2022, la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia de la Magistrada Dra. HILDA GONZÁLEZ NEIRA, dilucidó lo que a continuación se transcribe:

*“Siendo entonces irrefutable, que a los ciudadanos extranjeros únicamente le es aplicable la ley colombiana mientras permanezcan en el territorio nacional, para alcanzar el reconocimiento de una sociedad patrimonial entre compañeros permanentes entre un connacional y un foráneo, **es imprescindible que la unión marital que entre ellos exista se desarrolle en suelo patrio por lo menos los dos años que exige la ley.**”*
(Negrillas fuera de texto)

Dado lo anterior, por sustracción de materia, el contenido del numeral PRIMERO, impugnado, debe ser revocado, por superar la competencia del juzgador, la declaratoria allí plasmada, por lo cual, solicito a la Honorable Magistrada declararlo así al desatar el recurso presentado por el suscrito.

Respecto de lo demás, se solicita se confirme la sentencia de primera instancia, por compartir su contenido.

Allego copia de este escrito a la parte demandante señora YASLÍN CAROLINA REYES RODRÍGUEZ, ya que al parecer cambió de togado para el trámite del recurso en esta instancia, por lo que desconozco la dirección electrónica del nuevo apoderado.

Atentamente, Honorable Magistrada,

Original firmado
CARLOS SOTO RIVERO
C.C. N° 19.307.083
T.P. N° 41.379

RV: PROCESO N.º 003-2019-00340-01 DECLARATORIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO DE YASLÍN CAROLINA REYES RAMÍREZ VS. LUIS CARLOS SÁNCHEZ GARCÍA.

Secretaría Sala Familia Tribunal Superior - Bogotá - Bogotá D.C.

<secfabta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 05/10/2023 12:36

Para:Laura Gisselle Torres Perez <ltorrespe@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (157 KB)

TS Sustentación Apelación Luis Carlos Sainchez 05 10 2023.pdf;



**SECRETARÍA SALA DE FAMILIA
TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ**

Dirección: Av. Calle 24 # 53-28 Torre C Piso 3 Oficina 307

Correo: secfabta@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO IMPORTANTE: Se informa a los usuarios de la Secretaría de la Sala de Familia del Tribunal Superior de Bogotá, que para garantizar el derecho de acceso a la información, se ha habilitado un canal de atención virtual en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. , al cual podrá acceder escaneando el código QR del despacho que conoce su proceso y/o tutela.



Dr. Jaime Humberto Araque González
Dr. Carlos Alejo Barrera Arias



Dr. José Antonio Cruz Suárez
Dr. Iván Alfredo Fajardo Bernal



Dra. Nubia Ángela Burgos Díaz
Dra. Lucía Josefina Herrera López

De: Consultores juridicos empresariales <abogasot@hotmail.com>

Enviado: jueves, 5 de octubre de 2023 12:09

Para: Secretaría Sala Familia Tribunal Superior - Bogotá - Bogotá D.C. <secfabta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: yaslinreyes@hotmail.com <yaslinreyes@hotmail.com>

Asunto: PROCESO N.º 003-2019-00340-01 DECLARATORIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO DE YASLÍN CAROLINA REYES RAMÍREZ VS. LUIS CARLOS SÁNCHEZ GARCÍA.

Honorables Magistrados
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA DE FAMILIA
M.P. : Dra. Nubia Ángela Burgos Díaz
secfabta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO N.º 003-2019-00340-01 DECLARATORIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO DE YASLÍN CAROLINA REYES RAMÍREZ VS. LUIS CARLOS SÁNCHEZ GARCÍA.

Con el presente, me permito remitir memorial en formato PDF, contentivo de la sustentación del recurso de apelación a la sentencia de primera instancia.

Allego copia de este correo y del mencionado memorial a la demandante señora YASLÍN CAROLINA REYES RAMÍREZ, teniendo en cuenta, que al parecer cambió de apoderado, respecto del cual se desconoce su correo electrónico.

Atentamente,

CARLOS SOTO RIVERO
Derecho Público UEC UR
Consultores Jurídicos y Empresariales
Carrera 28 A N° 49 A - 53 Piso 4°
Tels. 7979886 - 3102722441
Bogotá D.C.